



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-105058756-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y RESOL-2017-2641-APN-ME del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-194-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-105058756-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática, según lo aprobado por Disposición del Rector N° 209/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 568 del 22 de junio de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81/98 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la RESOL-2017-2641-APN-ME aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-194-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 568 del 22 de junio de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-75127117-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática
TÍTULO: ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

La inscripción es automática para los egresados de carreras de áreas vinculadas a la Informática que pertenezcan a la Red de Universidades Nacionales con Carreras en Informática (RedUNCI) con título mayor a 4 años de duración. Se requiere, en cualquier caso, la presentación de la documentación académica exigida por el Reglamento de Postgrado de la Facultad. También podrán inscribirse en la Carrera egresados con título universitario de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Plata o de otras Universidades Nacionales o privadas, o de Instituciones acreditadas del extranjero que sean considerados equivalentes a los otorgados por la UNLP.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICOS OBLIGATORIOS				
Fundamentos de Computación Gráfica, Imágenes y Visión	---	70	A Distancia	
Computación Gráfica	---	70	A Distancia	
Visualización	---	70	A Distancia	
Tópicos de procesamiento digital de imágenes	---	70	A Distancia	
Realidad Virtual - Realidad Aumentada	---	70	A Distancia	
Reconocimiento automático de patrones	---	70	A Distancia	
Aplicaciones. Estudio de casos.	---	70	A Distancia	
TRABAJO FINAL INTEGRADOR				
Trabajo Final Integrador	---	70	A Distancia	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES Y VISIÓN POR COMPUTADORA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 560 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-105058756- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -
ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN GRÁFICA, IMÁGENES, Y VISIÓN POR COMPUTADORA - PLAN DE
ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.